

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE CULTURA-LÍNEA 3, POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FIESTA DE CARNAVAL DE LLIÇÀ D'AMUNT EN LA CATEGORÍA DE ENTIDAD LOCAL, COMPARSA O CARROZA PARA EL AÑO 2026.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2026-CULT-3

1.- Normativa reguladora de la convocatoria

La presente convocatoria de ayudas por la participación a la Fiesta de Carnaval de Lliçà d'Amunt en la categoría de entidad local, comparsa o carroza para el año 2026, se regula por las Bases reguladoras específicas para la concesión anual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y actividades de utilidad pública e interés social del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) el 18 de febrero de 2020 (https://bop.diba.cat/temp/07_022020009640.pdf), en su parte general aplicable a todos los proyectos y actividades, por el Anexo 1 que recoge las bases específicas de las subvenciones de Cultura, y por la presente convocatoria.

2.- Beneficiarios

Entidades y asociaciones debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (REMAE), que cumplan los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

3.- Objeto, finalidad y periodo de ejecución

Apoyo económico en la compra de material para la elaboración de los disfraces o de la carroza, a las entidades que hayan participado en la Fiesta de Carnaval de Lliçà d'Amunt del año 2026, que tendrá lugar el sábado 1 de marzo, en las categorías de entidad local, comparsa o carroza.

4.- Requisitos técnicos y gastos excluidos

Las carrozas tendrán que cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- No pueden tener una longitud superior a 11 metros (incluida la longitud del camión o tractor), ni una altura superior a 4 metros.
- Los motivos escritos de las carrozas y las comparsas tienen que ser en catalán.

Quedan excluidas cualquier tipo de gastos que no tengan que ver con la compra de material necesario para la elaboración de la carroza y/o del disfraz.

5.- Criterios de valoración

- Participación en ediciones anteriores (2 puntos)
- Categoría en la que participan: Comparsa (1 punto) y Carroza (2 puntos)
- Número de participantes:
- 15 participantes (0.5 puntos)
- 30 participantes (1 punto)
- 45 participantes o más (2 puntos)



- Grado de autonomía en cuanto a la no utilización de recursos ni infraestructura municipal (2 puntos)
- Nivel de colaboración de la entidad en otras actividades de interés y tradición arraigada en nuestro municipio (2 puntos)

6.- Cantidad total y consignación presupuestaria

La dotación de la convocatoria es de 1.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3380 48000 del presupuesto municipal de gastos para el año 2026.

7.- Importe individual de las ayudas

El importe de la subvención será como máximo de 300,00 euros por solicitante.

8.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes tienen que adjuntar la documentación indicada en la base reguladora 5.

Las solicitudes se tienen que presentar de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El modelo de solicitud y de los otros documentos exigidos en la base reguladora 5, estarán disponibles a la web municipal o en la OAC, y la documentación se presentará telemáticamente a través de la web municipal <http://www.llicamunt.cat>, con firma digital, según indica la base reguladora 6.

9.- Justificación y pago

El plazo máximo para justificar será el día 30 de junio de 2026. La documentación se tiene que presentar telemáticamente.

Las subvenciones tendrán que justificarse de acuerdo con la base reguladora 18. Se tendrá que aportar una copia de todas las facturas y/o tickets que se presenten en la relación de gastos para justificar la ayuda otorgada.

El Ayuntamiento pagará el 100% del importe concedido antes de la finalización del 2026 una vez justificada correctamente la totalidad de la subvención.

10.- Principios éticos y reglas de conducta

Las entidades beneficiarias de subvenciones tendrán que adecuar su actividad a los principios éticos y reglas de conducta establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt: : [Subvenciones \(castellano\) - Ajuntament de Lliçà d'Amunt](#)

Lliçà d'Amunt, 16 de abril de 2026
El alcalde, David Morales Campos

